

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

RDO: 2020-00239

Por estar el presente proceso ajustado a los lineamientos jurídicos establecidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P; y por cumplir el título base de ejecución con los requisitos que trata el art 422 id. y ley 675 de 2001, **EL JUZGADO**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** a favor de **ESTABLECIMIENTO DE TIEMPO COMPARTIDO TURÍSTICO CLUB LOS ALMENDROS COVEÑAS P.H.** y en contra de **LUCERO BRAVO NIETO**, por concepto de cuotas de administración ordinarias e intereses de mora, discriminados así:

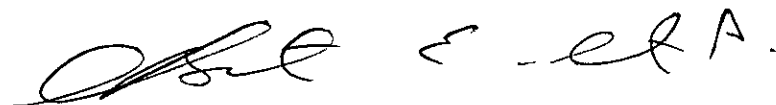
VALOR CUOTA	MES	FECHA DE MORA
\$196.000	10/01/2018	11/01/2018
\$196.000	11/01/2018	12/01/2018
\$196.000	12/01/2018	01/01/2019
\$208.000	01/01/2019	02/01/2019
\$208.000	02/01/2019	03/01/2019
\$208.000	03/01/2019	04/01/2019
\$208.000	04/01/2019	05/01/2019
\$208.000	05/01/2019	06/01/2019
\$208.000	06/01/2019	07/01/2019
\$208.000	07/01/2019	08/01/2019
\$208.000	08/01/2019	09/01/2019
\$208.000	09/01/2019	10/01/2019
\$208.000	10/01/2019	11/01/2019
\$208.000	11/01/2019	12/01/2019
\$208.000	12/01/2019	01/01/2020
TOTAL \$3.084.000		

Más los intereses moratorios liquidados a la tasa equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, conforme al artículo 30 de la Ley 675 de 2001, desde la fecha de exigibilidad de cada una de las obligaciones hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia a los demandados, haciéndoles saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar o en su defecto de diez (10) días para proponer las excepciones que considere necesarias para la defensa de sus intereses, para lo cual se le hará entrega de las copias a que hubiere lugar.

TERCERO: Se le reconoce personería al DR. LUIS ALBERTO SAÑUDO CRUZ con c.c.70.095.922 y T.P.52.179 DEL CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA CASTRO ACEVEDO
JUEZA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado				
en	la	secretaría	del	Juzgado
				el
				a las 8:00.a.m

SECRETARIO				